



DECRETO N° 86/2026

Hasenkamp, 12 de mayo de 2026

VISTO:

El Contrato de Locación de Mano de Obra suscripto en fecha 31 de julio de 2025 entre la Municipalidad de Hasenkamp y el Sr. Rubén Salvador Montiel, CUIT N° 20-40046173-3, correspondiente a la construcción de la vivienda identificada como Casa N° 8 del Programa Círculo Cerrado de Viviendas; la solicitud de prórroga presentada por el contratista en fecha 08 de enero de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el referido contrato el Sr. Rubén Salvador Montiel asumió la obligación de ejecutar la construcción de la vivienda correspondiente a los Sres. Magistrelli Franco y Guzmán Selene, identificada como Casa N° 8 del Programa Círculo Cerrado de Viviendas;

Que conforme surge de la cláusula NOVENA del contrato, el plazo de ejecución de la obra era de cien (100) días corridos;

Que, vencido dicho plazo, el contratista solicitó una prórroga hasta el día 15 de marzo de 2026, comprometiéndose a finalizar la obra dentro de dicho término;

Que pese a la prórroga concedida, la obra no fue finalizada, verificándose un incumplimiento contractual imputable al contratista;

Que la cláusula SÉPTIMA del contrato faculta a la Municipalidad a rescindir el vínculo contractual ante incumplimientos en la ejecución de la obra;

Que obra agregado el último certificado de avance de obra emitido, del cual surge que no existen nuevos trabajos certificados pendientes de pago;

Que asimismo corresponde resguardar los intereses económicos municipales y garantizar la continuidad y finalización de la construcción de la vivienda;

Que corresponde disponer el destino de las sumas retenidas en concepto de fondo de reparo, a efectos de afrontar los mayores costos derivados de la finalización de la obra;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1°) Rescindase el Contrato de Locación de Mano de Obra suscripto en fecha 31 de julio de 2025 entre la Municipalidad de Hasenkamp y el Sr. Rubén Salvador Montiel, CUIT N° 20-40046173-3, correspondiente a la construcción de la vivienda identificada como Casa N° 8 del Programa Círculo Cerrado de Viviendas, adjudicada a los Sres. Magistrelli Franco y Guzmán Selene, por incumplimiento contractual imputable al contratista.-

Art.2°) Dispónese la retención definitiva del fondo de reparo previsto en la cláusula QUINTA del contrato, el cual no será abonado al contratista en virtud del incumplimiento contractual verificado.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art.3°) Ordénase a Contaduría Municipal transferir las sumas retenidas en concepto de fondo de reparo a la cuenta correspondiente al Programa Círculo Cerrado de Viviendas, a efectos de ser aplicadas a la finalización de la obra correspondiente a la Casa N° 8 adjudicada a los Sres. Magistrelli Franco y Guzmán Selene.-

Art.4°) Autorízase a las áreas correspondientes a realizar las actuaciones necesarias para la contratación de mano de obra destinada a la finalización de la mencionada vivienda.-

Art.5°) Notifíquese fehacientemente al Sr. Rubén Salvador Montiel.-

Art.6°) Regístrese, comuníquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal